

SEULO QUARTO, VEINTE  
 MARTELOS, AÑO DE MIL  
 SEISCIENTOS Y TREINTA

Consejo de Navarra, y Legim. desta Villa de  
 Canasua, Es a saber los Sr. Don Juan de San  
 Martin Abad de los R. Conventos San y Capuan  
 a Dña. Concha por su Abad; D. fern. Monreal, th.  
 de D. Juan. Muro; D. Pedro Melgare Requena; D.  
 Pedro Lopez Diaz; D. Juan. Lanza Melgare; D. Juan  
 de Leon y Reina; D. Alonso Carrero Cobarr; y D. Juan  
 Flores Sanchez Regidores perpetuos desta dha. Villa, y de  
 Fern. que esta Villa tiene pendiente en la dha. Villa  
 Ciudad de Navarra diferentes peticiones, en sobre  
 transa de deudas, que orden desta dha. Villa, como  
 tal, como sobre deudas a sumos, y cobranzas, de rre.  
 que se le estan debiendo; para que sea persona, que  
 pueda ser parte en nom. de este Consejo en las  
 dependencias puestas, sobre qual quier particular  
 como a las que se necesitan para seguir  
 como del Consejo; de orga, que da supoder cumplido  
 bastante a que se dio serrequere, y sea necesario  
 a D. Juan Pedro Navarro Salido, Tesoro de la  
 Ciudad de Navarra, Dnal. para todo lo que en cau-  
 sas, y negocios, que esta Villa tiene pendiente, y necesi-  
 tate seguir en la dha. Villa en que sea acord

